



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CÓRDOBA - QUINDÍO

REF.: PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : LUÍS ALBERTO MARTÍNEZ HENAO
DEMANDADO : JOSÉ ALBERTO SIERRA MARULANDA
TERCERO OPOSITOR: DAGOBERTO MARÍN QUICENO
EXP. N° : 63 212 40 89 001 2019 00044 00

Córdoba, Quindío, diecisiete (17) de febrero de dos mil
veintitres (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho **ordena** estar a lo dispuesto por la funcionaria superior jerárquica, la Jueza Civil-Laboral del Circuito de Calarcá, Quindío, en auto N° 1161, proferido el 06 de septiembre de 2022, y comunicada el 21 de los mismos mes y año, consistente en la declaratoria de nulidad de todo lo actuado en la audiencia efectuada el 20 de septiembre de 2021, en virtud del cual este Juzgado, admitió la oposición al secuestro, formulada por el tercero opositor, y ordenó rehacer la actuación que invalidó.

En consecuencia, **dispone** fijar como fecha para la diligencia de secuestro real y material del bien inmueble afectado con medida de embargo en este proceso, el próximo **veinte (20) de abril de dos mil veintitres (2023), a las ocho de la mañana (08:00) A.M.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 numeral 1 inciso 2 y 49 del Código General del Proceso, **se designa** como secuestre a los Auxiliares de Justicia que se indican a continuación:

1. DAFUBA S.A.S. representada legalmente por el señor DANIEL ANDRES FUQUENE BARRIGA identificado con el Nit 901217053-1 y quien se puede ubicar en la calle 9 No. 12b-12 apartamento 502, celulares 3008416554-3044517847 y al correo electrónico carlosjulio.8163@gmail.com.

2. HUGO GOMEZ FRANCO S.A.S. representada legalmente por el señor HUGO GOMEZ FRANCO identificado con el Nit 901433307-2 y quien se puede ubicar en el Parque Industrial manzana 23 casa 16 Sector A, celular 312 719 0202 y al correo

electrónico

<mailto:carlosjulio.8163@gmail.com>; hugofra59@gmail.com;

3. PEDRO PABLO MURCIA QUIÑONES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.143.884, y quien se puede ubicar en la manzana 8 casa 32, urbanización la Macarena de Dosquebradas, Risaralda, celular 314 2810401 - 319 703 1253, y al correo electrónico pablo.florez@yahoo.es.

Notifíquese a los designados secuestres, y se dispone que se posesionará al primero que manifieste su aceptación, poniéndole de presente la fecha y hora para la práctica de la referida diligencia.

Fijar como honorarios la suma equivalente a doce (12) salarios mínimos diarios legales vigentes que serán cancelados en la diligencia por la parte interesada.

Notifíquese este auto por estado, de conformidad con lo regulado en el artículo 295 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



VÍCTOR MARÍO AGUIRRE VÁRGAS
JUEZ

Providencia notificada en estado
electrónico No. 010 el 20/02/2023
De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020,
el estado no requiere firma del secretario para su validez
Gustavo Londoño García
Secretario